

BOLETÍN Nº 86 - 5 de mayo de 2016

• 2. Administración Local de Navarra

ORDENANZA DE PRECIOS PUBLICOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Cuota anual baja temporal de instalaciones deportivas municipales:

–Empadronados en el Valle de Egüés:

- Categoría 0 a 3 años: 0,00 euros.
- Categoría 4 a 13 años: 4,80 euros.
- Categoría 14 a 17 años: 22,00 euros.
- Categoría mayores de 18 años: 25,70 euros.

B.1.3. Tarifa general alquiler de espacios:

El uso continuado de los espacios deportivos, siempre que esté regulado mediante convocatoria aprobada por el Ayuntamiento dará lugar a descuentos en el importe total de la tarifa correspondiente.

B.1.4. Tarifa general alquiler de otros espacios y venta:

–Sala Restaurante:

- Cumpleaños empadronados: 23 euros.

El uso continuado de los espacios deportivos, siempre que esté regulado mediante convocatoria aprobada por el Ayuntamiento dará lugar a descuentos en el importe total de la tarifa correspondiente.

B.1.5. Tarifa general cursos deportivos:

–Abono activo deporte juvenil:

- Abonado: Abono 3 meses: 30 euros.
- No abonados empadronados: Abono 3 meses: 39 euros.

B.2. Tarifas bonificadas.

B.2.1. Empadronados:

–Familias de 1 miembro:

- Renta computable menor de 8.000 euros: 25% de tarifa B.1.1 y B.1.5.

–Familias de 2 miembros:

- Renta computable menor de 11.000 euros: 25% de tarifa B.1.1 y B.1.5.

–Familias de 3 miembros:

- Renta computable menor de 15.000 euros: 25% de tarifa B.1.1 y B.1.5.

–Familias de 4 miembros:

- Renta computable menor de 20.000 euros: 25% de tarifa B.1.1 y B.1.5.

B.2.2. Empadronados mayores de 65 años:

–RPC 11.000 euros a 15.000 euros: 75% de tarifa B.1.1 y B1.5.

–RPC 8.001 euros y 10.999 euros: 50% de tarifa B.1.1 y B 1.5.

–RPC menor de 8.000 euros: 25% de tarifa B.1.1 y B.1.5.

B.2.3. Empadronados perceptores y beneficiarios de pensiones de jubilación, orfandad, viudedad e invalidez:

–RPC 11.000 euros a 15.000 euros: 75% de tarifa B.1.1 y B1.5.

–RPC 8.001 euros y 10.999 euros: 50% de tarifa B.1.1 y B 1.5.

–RPC menor de 8.000 euros: 25% de tarifa B.1.1 y B.1.5.

B.2.4. Empadronados con discapacidad igual o mayor al 33%:

–RPC 11.000 euros a 15.000 euros: 75% de tarifa B.1.1 y B1.5.

–RPC 8.001 euros y 10.999 euros: 50% de tarifa B.1.1 y B 1.5.

–RPC menor de 8.000 euros: 25% de tarifa B.1.1 y B.1.5.

B.2.5. Empadronados pertenecientes a familia numerosa:

–RPC 6.000 euros a 7.500 euros: 75% de tarifa B.1.1 y B1.5.

–RPC 5.000 euros y 5.999 euros: 50% de tarifa B.1.1 y B 1.5.

–RPC menor de 5.000 euros: 25% de tarifa B.1.1 y B.1.5.

A efectos de aplicación de las anteriores tarifas se entenderá para el cálculo de los tramos de RPC que la base imponible es el resultado de la suma de las casillas: 507, 529, 8810, 8808 menos casilla 708 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año anterior de la entrada en vigor de la tasa en la Comunidad Foral de Navarra o las casillas equivalentes en el resto del Estado. Este importe será dividido entre los miembros de la unidad familiar.

E.–Forma y plazo de presentación.

Para ser beneficiario de las tarifas bonificadas la documentación se presentarán en el siguiente plazo:

Para las tarifas B.1.1 Tarifa general accesos: Se establece la fecha 14 de febrero de cada año como límite temporal para la solicitud de las bonificaciones contempladas en la ordenanza reguladora de los precios públicos para uso de las instalaciones deportivas municipales.

Las solicitudes de bonificaciones que se presenten dentro del citado plazo podrán beneficiarse de las mismas con efectos de 1 de enero de cada año.

Las solicitudes de bonificación presentadas fuera del señalado plazo sólo se beneficiarán de las bonificaciones previstas en la ordenanza municipal con efectos desde la fecha de la solicitud.

Todas las personas que sean abonadas a las instalaciones deportivas municipales pasaran a tener modalidad de pago mensual desde el momento en que les corresponda abonar el recibo correspondiente de la instalación deportiva una vez se les ha reconocido como perceptores de tarifa bonificada.

Para las tarifas B.1.5 Tarifa general cursos deportivo: La documentación se presentará durante el periodo de inscripción y pago publicitado para cada una de las actividades y cursos o con anterioridad a la fecha de inscripción desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza. Las solicitudes de bonificación presentadas fuera del señalado plazo sólo se beneficiarán de las bonificaciones previstas en la ordenanza municipal con efectos desde la fecha de la solicitud.

La documentación pertinente será entregada en el Registro municipal General situado en el Ayuntamiento del Valle de Egüés, calle Garajonay, 1, 31621 Sarriguren.